



RESOLUCION R-Nº 1703-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2025

Expte. Nº 124/2025 SBU - UNSa

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad, Cuota 3 - 2025.

QUE de pág. 18 a 123 y de pág. 135 a 244 se adjunta la rendición de gastos presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación, comunicando en el mismo acto que los insumos fueron destinados a la elaboración del menú diario como así también para mejorar el servicio.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias por lo que emitió la OPAC Nº 3017/2025 (pág. 126, 127 y 128) por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 10/100 (\$ 12.451.811,10) y OPAC Nº 3224/2025 (pág. 247, 248 y 249) por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 97/100 (\$ 11.431.937,97).

QUE obra en estas actuaciones el Recibo Nº 1126/2025 de TESORERÍA GENERAL por la suma de PESOS CIENTO DIECISEÍS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 93/100 (\$ 116.250,93) correspondientes a la devolución de fondos pendientes de rendir.

Por ello, habiéndose concluido la rendición de fondos, y atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

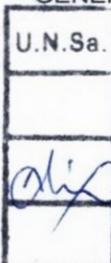
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 07/100 (\$ 23.883.749,07), correspondientes a la Cuota 3 - 2025, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2025:

<u>OPAC Nº 3017/25:</u>	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 11.848.617,10
	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$ 84.720,00
	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$ 417.900,00
	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$ 20.520,00
	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.3.3.5.0000.1.21.3.4	\$ 80.000,00
<u>OPAC Nº 3224/25:</u>	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 10.841.752,54
	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$ 567.185,43
	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$ 23.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA